REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038 4**

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

12

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de Agosto de 2019
OFICIO No. 2639

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
CARRERA 6 No. 15-32
La Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 11001310302**4201900384** de NELSON AGUIRRE MEJÍA, 19233973 contra LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, FAVIO HUMBERTO ROA LEÓN, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO. 35375838, 4149934, 80316839

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), y para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: pagaré, para mayor ilustración se indican los datos de la parte ejecutada:

NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN
LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, FAVIO HUMBERTO ROA LEÓN, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO	Cedula de Ciudadanía, Cedula de Ciudadanía, Cedula de Ciudadanía 35375838, 4149934, 80316839	KR 104 235 51, AV KR 104 235 51 CASA 4 URBANIZACIÓ N EL ROBLE DE SAN SEBASTIÁN, KR 104 235 51 CASA 4 BOGOTÁ

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá

KETHY ALEXIA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

llf

8 AGO 2019

13

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: jueves, 08 de agosto de 2019 03:13 p.m.
Para: 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'
Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Datos adjuntos: Blanco y negro8954.pdf

Importancia: Alta

SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!

Buen día,

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

Adjunto ofició remisorio.

Lo anterior para lo pertinente,

ALEXANDER CARDOZO GÓMEZ
Asistente Judicial Grado 6°
Tel: 57 (1) 3421349.
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

P. Por medio de este correo electrónico y para imprimir celeridad al trámite, puede responder la acción.

EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN

14

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Diego Fernando Lozano Galindo <dlozanog@dian.gov.co>
Enviado el: martes, 27 de agosto de 2019 03:32 p.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: 2019_132244439
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Datos adjuntos: Blanco y negro8954.pdf; RTA 9428 OF 2639 JUZ 24-GERMAN ROA.pdf

Importancia: Alta

Buen dia,

Señores
Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad

De acuerdo al correo que antecede, adjunto archivos PDF con respuesta No.9428 a su oficio No.2639.
Nit. 80.316.839

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIEGO FERNANDO LOZANO GALINDO
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 Nº 15-32 PBX 409 00 09 / Bogotá D.C.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

De: Marisol Restrepo Rojas **En nombre de** Jose Efren Gonzalez Cepeda
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2019 11:40 a. m.
Para: Diego Fernando Lozano Galindo <dlozanog@dian.gov.co>
CC: Giovanna Zuleik Vargas Gonzalez <gvargasg@dian.gov.co>
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Importancia: Alta

Para su trámite

Cordialmente

MARISOL RESTREPO ROJAS

MRESTREPOR2@dian.gov.co
t: 4090009 ext: 325007
D: Cra 6 N° 15 - 32 Piso 2 A Bogotá D.C.
www.dian.gov.co

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

De: notificacionesjudicialesdian
Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2019 7:54 a. m.
Para: Jose Efren Gonzalez Cepeda <jgonzalezc2@dian.gov.co>
CC: ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Importancia: Alta

El Buzón Electrónico de Notificaciones Judiciales se renueva. A partir del 15 de agosto de 2019, todas las notificaciones de procesos judiciales a la DIAN deben ser efectuadas únicamente en la página web www.dian.gov.co, Portal Web, **Servicios a la Ciudadanía** en la opción de **Notificaciones Judiciales.**
#TransformaciónDIAN

Bogotá, D.C. IMPORTANCIA ALTA

Doctor
JOSE EFREN GONZALEZ CEPEDA
Jefe de División de Cobranzas.
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá.
UAE DIAN.

Remito correo electrónico recibido en este buzón para lo de su trámite.

Agradecemos dar respuesta directamente al solicitante, SIN copia a este Buzón.

Cordialmente,

Buzón Notificaciones Judiciales - DIAN
Subdirección de Gestión de Representación Externa
Dirección de Gestión Jurídica - Nivel Central
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia - DIAN
Carrera 8 N° 6C - 38 Piso 6° - Edificio San Agustín - Bogotá D.C. - Colombia - Sur América
E-mail: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

15

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. [mailto:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]
Enviado el: jueves, 8 de agosto de 2019 3:13 p. m.
Para: 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'
Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Importancia: Alta

SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!

Buen día,

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

Adjunto ofició remisorio.

Lo anterior para lo pertinente,

ALEXANDER CARDOZO GÓMEZ
Asistente Judicial Grado 6°
Tel: 57 (1) 3421349.
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

P. Por medio de este correo electrónico y para imprimir celeridad al trámite, puede responder la acción.

EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN

Para garantizar la seguridad del Sistema, este mensaje fue analizado.

16

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos — Mintic Colombia

1-32-244-439-9428

Bogotá D.C, agosto 26 de 2019

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.
EJECUTIVO SINGULAR. No.110013103024 2019 00384.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. No.110013103024 2019 00384. Oficio No.2639 de fecha 01 de agosto de 2019, radicado mediante correo electrónico en esta Seccional el 08 de agosto de 2019.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que, verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el Señor GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO, identificado con C.C.80316839, **a la fecha no se encuentra inscrito en nuestro Registro Único Tributario (RUT).**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto

Hasta otra oportunidad,

GIOVANNA ZULEIKA VARGAS GONZALEZ
Jefe (A) GIT Secretaría
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Proyectó: DFLG

10.10.19 17

073391 16-10-2019 11:45 INT.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-440-3762

Bogotá, octubre 11 de 2019

CORREO CERTIFICADO

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
36669 17-OCT-'19 10:36

Señores:
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No 9 – 23 Piso 4 Torre Norte Edifico el Virrey
BOGOTA D.C

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 11001310302420190038 4
DEMANDANTE: NELSON AGUIRRE MEJIA C.C 19.233.973
DEMANDADO: LILIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA C.C 35.375.838

En atención a su oficio No 2639 de Agosto 1 de 2019, radicado en esta Dirección Seccional por medio de correo electrónico, me permito informar que el contribuyente: LILIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA C.C 35.375.838, se le adelanta proceso de cobro bajo el Expediente No 201351328, con obligaciones a la fecha pendientes de pago por un valor de $5.162.000; no se han decretado medidas cautelares a la fecha.

Más los intereses y actualizaciones a que haya lugar desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conformidad con lo dispuesto en los artículos 812, 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, señor Juez indicarnos: el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación y ubicación. Recuérdese que, por tratarse la deuda a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de un crédito privilegiado, respetar la prelación conforme lo establece el artículo 2495 del Código Civil y tener en cuenta lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.
Por lo anterior se requiere que en su momento procesal se solicite liquidación actualizada de las obligaciones del demandado.

Cordialmente,
TATIANA LOPEZ REINA
Analista II G.I.T Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

RECIBIDO
En la fecha 18 OCT 2019
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

18

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 7 NOV 2019

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038400**

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN (fl. 17), donde informa que a cargo del ejecutad LILIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente no se ha notificado el mandamiento de pago a LILIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA; ii) no hay bienes embargados, y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 131
Fijado hoy - 8 NOV 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

19

AM MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **47009956** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: *JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.* ***RADICADO:*** *2019 - 384*

NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*

DEMANDANTE: *NELSON AGUIRRE MEJIA*

CIUDAD: *BOGOTA D.C.*

DEMANDADO: *FAVIO HUMBERTO ROA LEON LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDINO*

NOTIFICADO: *FAVIO HUMBERTO ROA LEON*

DIRECCIÓN: *AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR: *SELLO URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN*

CÉDULA: ***TELÉFONO:***

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *SI*

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 7 0 0 9 9 5 6 *

GUIA / AWB No CRÉDITO -FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
R 2019-11-07 13:04:52	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 110010	

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. NUM. OBLIGACIÓN:

NIT / IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CODIGO POSTAL
4149934	FAVIO HUMBERTO ROA LEON	AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS	L A A	1	10000	10000			10000

DICE CONTENER: MUESTRA DOC
ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
URBANIZACIÓN EL ROBLE SAN SEBASTIAN
NIT 900.271.299-1
Recibido Gonzales
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: 13 11 19
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe
Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando
NOMBRE Y C.C
FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TELEFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM ORG

927 01

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guias, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

20

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* 4 7 0 0 9 9 5 6 *

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
t:2019-11-07 11:01:52	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	ROCIOPARRAGA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. **NUM. OBLIGACIÓN:**

NIT / IDENTIFICACIÓN DESTINATARIO		DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
4149934	FAVIO HUMBERTO ROA LEON	AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			L	A	A						
MSJ	1	GRS.				1	10000	10000			10000

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
MUESTRA							
ANEXO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
		NOMBRE Y C.C.					
		FECHA Y HORA DE ENTREGA					
	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

21

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 NO. 9 - 23 ED. VIRREY NORTE PISO 4

47009956
No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
FAVIO HUMBERTO ROA LEON
4149934
AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
07 11 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR	2019-07-24

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDINO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	ROCIO PARRAGA BARRENECHE
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
FIRMA	**FIRMA**
	52539353
C.C.	

COTEJADO
Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el Fecha: 07 de Noviembre de 2019
Número del envío: 47009956
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
ABOGADO(A)
C.C. 52539353 de BOGOTA D.C./ T.P. 145.347
Dir. CALLE 14 N° 10 - 57 OFC - 101
Tel. 2840908
rociopabalitigio@hotmail.es

22

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **GJ0022149** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: *JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C* ***RADICADO:*** *2019 - 384*

NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*

DEMANDANTE: *NELSON AGUIRRE MEJIA*

CIUDAD: *BOGOTA D.C.*

DEMANDADO: *GERMAN EDUARDO ROA FANDINO LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y FAVIO HUMBERTO ROA LEON*

NOTIFICADO: *GERMAN EDUARDO ROA FANDINO*

DIRECCIÓN: *AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR: *SELLO URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN*

CÉDULA: ***TELÉFONO:***

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *SI*

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G J 0 0 2 2 1 4 9 *

GUÍA / AWB No CRÉDITO

FACTURACIÓN

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 2019-11-07 11:09:57
PAÍS DESTINO: Colombia
DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD: BOGOTA D.C. - BOGOTA CP 1101060
OFICINA ORIGEN
REMITENTE: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
NIT / DOC IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ENVIADO POR: NELSON AGUIRRE MEJIA
RADICADO: 2019 - 384
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ARTICULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.
NIT / IDENTIFICACIÓN: 80316839
DESTINATARIO: GERMAN EDUARDO ROA FANDINO
DIRECCIÓN: AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
NUM. OBLIGACIÓN:
CÓDIGO POSTAL

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	4 4 4	1	10000	14200			14200

DICE CONTENER: MUESTRA / DOC
ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
URBANIZACIÓN EL ROBLE SAN SEBASTIÁN NIT 900.271.299-1
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: 13 11 19
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado / No Reside / No Existe
NOMBRE Y C.C
FECHA Y HORA DE ENTREGA
TELÉFONO

INGRESO POR SOFTWARE AM ORG

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

GJ002214 9

GUÍA / AWB Nº 23
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-11-07 11:09:57	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	ROCIOPARRAGA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. **NUM. OBLIGACIÓN:**

NIT / IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
80316839	GERMAN EDUARDO ROA FANDINO	AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			L	A	A						
MSJ	1	GRS.				1	10000	14200			14200

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA			D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
ANEXO			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

24

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 NO. 9 - 23 ED. VIRREY NORTE PISO 4

GJ0022149
No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
GERMAN EDUARDO ROA FANDINO
80316839
AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
07 11 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR	2019-07-24

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	GERMAN EDUARDO ROA FANDINO LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y FAVIO HUMBERTO ROA LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	ROCIO PARRAGA BARRENECHE
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
FIRMA	**FIRMA**
	52539353
C.C.	COTEJADO

Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 07 de Noviembre de 2019
Número del envío: GJ0022149
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
ABOGADO(A)
C.C. 52539353 de BOGOTA D.C./ T.P. 145.347
Dir. CALLE 14 N° 10 - 57 OFC - 101
Tel. 2840908
rociopabalitigio@hotmail.es

25

AM MENSAJES
Soluciones Integrales de Mensajería

CERTIFICA QUE:

El **07-11-2019 11:10:08**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0022149** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: NELSON AGUIRRE MEJIA
Demandado: GERMAN EDUARDO ROA FANDINO LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y FAVIO HUMBERTO ROA LEON
Notificado: GERMAN EDUARDO ROA FANDINO
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 2019-07-24
Radicado: 2019 - 384 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM
Dirección electrónica de la parte interesada: rociopabalitigio@hotmail.es

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-11-07 11:10:08
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-11-07 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: No
Consultas realizadas al mensaje de datos:0

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el dia 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G E 0 0 2 2 1 4 9 *

GUIA / @ No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN- 26

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
f:2019-11-07 11:09:57	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	ROCIOPARRAGA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº:	NUM. OBLIGACIÓN:
Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.	

NIT / IDENTIFICACIÓN<	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	EMAIL
80316839	GERMAN EDUARDO ROA FANDINO	GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM		GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM

SERVICIO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	VALOR E	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1		10000	2000	0	2000

27

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C
CALLE 12 NO. 9 - 23 ED. VIRREY NORTE PISO 4

GE0022149
No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
GERMAN EDUARDO ROA FANDINO
80316839
GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM

DD MM AAAA
07 11 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR	2019-07-24

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	GERMAN EDUARDO ROA FANDINO LIANA ALEXANDRA FANDINO ALGARRA Y FAVIO HUMBERTO ROA LEON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	ROCIO PARRAGA BARRENECHE
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
FIRMA	**FIRMA**
	52539353
C.C.	

COTEJADO
MENSAJES
Llc.mln.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 07 de Noviembre de 2019
Número del envío: GE0022149
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
ABOGADO(A)
C.C. 52539353 de BOGOTA D.C./ T.P. 145.347
Dir. CALLE 14 N° 10 - 57 OFC - 101
Tel. 2840908
rociopabalitigio@hotmail.es

28

AM MENSAJES

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: **GJ0022147** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
OFICINA ORIGEN: CALLE 95 No. 71 - 75 TORRE 6 OFICINA 1404 BOGOTA D.C., BOGOTA

EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: *JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.* ***RADICADO:*** *2019 - 384*

NATURALEZA DEL PROCESO: *EJECUTIVO SINGULAR*

DEMANDANTE: *NELSON AGUIRRE MEJIA*

CIUDAD: *BOGOTA D.C.*

DEMANDADO: *LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y GERMANEDUARDO ROA FANDINO*

NOTIFICADO: *LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA*

DIRECCIÓN: *AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C* ***CIUDAD:*** *BOGOTA D.C.*

RECIBIDO POR: *SELLO URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN*

CÉDULA: ***TELÉFONO:***

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: *SI*

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX. 448-01-67 Lic.MIN COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G J 0 0 2 2 1 4 7 *

GUIA / AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN-

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
I:2019-11-07 11 05.12	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	BOGOTA

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTICULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P

NIT / IDENTIFICACION	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	NUM. OBLIGACIÓN: / CÓDIGO POSTAL
35075838	LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA	AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A		10000	14200			14200

DICE CONTENER: MUESTRA / DOC

ANEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

URBANIZACIÓN EL ROBLE SAN SEBASTIAN
927
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: 13 11 19

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rehusado | No Reside | No Existe

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C

FECHA Y HORA DE ENTREGA: D M A HORA MIN TELEFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRC

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guias, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G J 0 0 2 2 1 4 7 *

GUÍA ; AWB No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN- 24

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2019-11-07 11:05:12	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	ROCIOPARRAGA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

EMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P. NUM. OBLIGACIÓN:

NIT / IDENTIFICACIÓN	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL
35375838	LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA	AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			L	A	A						
MSJ	1	GRS.				1	10000	14200			14200

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
ANEXO	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando NOMBRE Y C.C. FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

30

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. GJ0022147
CALLE 12 NO. 9 - 23 ED. VIRREY NORTE PISO 4 No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA
35375838
AV CARRERA 104 NO. 235 - 51 CASA 4 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. - BOGOTA

DD MM AAAA
07 11 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR	2019-07-24

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y GERMANEDUARDO ROA FANDINO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	ROCIO PARRAGA BARRENECHE
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
FIRMA	**FIRMA**
	52539353
C.C.	

COTEJADO
Lic.min.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el
Fecha: 07 de Noviembre de 2019
Número del envío: GJ0022147
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
ABOGADO(A)
C.C. 52539353 de BOGOTA D.C./ T.P. 145.347
Dir. CALLE 14 N° 10 - 57 OFC - 101
Tel. 2840908
rociopabalitigio@hotmail.es

AM MENSAJES
Soluciones Inteligentes de Mensajería

CERTIFICA QUE:

El **07-11-2019 11:10:02**. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una trasmisión electrónica **#GE0022147** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal
Articulo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.
Juzgado: JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad Juzgado: BOGOTA D.C.
Demandante: NELSON AGUIRRE MEJIA
Demandado: LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y GERMANEDUARDO ROA FANDINO
Notificado: LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA
Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha de la providencia: 2019-07-24
Radicado: 2019 - 384 **Anexo:**
Dirección electrónica del Notificado: LIANA.FANDINO@HOTMAIL.COM
Dirección electrónica de la parte interesada: rociopabalitigio@hotmail.es

Fecha de la trasmisión del mensaje de datos: 2019-11-07 11:10:02
Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2019-11-07 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo: No
Consultas realizadas al mensaje de datos:0

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el dia 08 DE NOVIEMBRE DE 2019
Cordialmente,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNCACIONES 0000397
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com

* G E 0 0 2 2 1 4 7 *

GUÍA / @ No
CRÉDITO
-FACTURACIÓN- 32

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
i:2019-11-07 11:05:12	Colombia	BOGOTA D.C. - BOGOTA CP:11001000	ROCIOPARRAGA (BOG_OLMEDO_CURREA-BOGOTA D.C.)

REMITENTE	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.			

ENVIADO POR	RADICADO	PROCESO
NELSON AGUIRRE MEJIA	2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR

ARTÍCULO Nº: Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.

NUM. OBLIGACIÓN:

NIT / IDENTIFICACIÓN<	DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	EMAIL
35375838	LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA	LIANA.FANDINO@HOTMAIL.COM		LIANA.FANDINO@HOTMAIL.COM

SERVICIO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	VALOR E	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1		10000	2000	0	2000

33

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 NO. 9 - 23 ED. VIRREY NORTE PISO 4

GE0022147
No. consecutivo

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):
LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA
35375838
LIANA.FANDINO@HOTMAIL.COM

DD MM AAAA
07 11 2019

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2019 - 384	EJECUTIVO SINGULAR	2019-07-24

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	LIANAALEXANDRA FANDINO ALGARRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y GERMANEDUARDO ROA FANDINO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (**5**), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	**Parte Interesada**
	ROCIO PARRAGA BARRENECHE
Nombres y Apellidos	**Nombres y Apellidos**
FIRMA	**FIRMA**
	52539353
C.C.	

COTEJADO
Llc.mln.com. 0000397
Este documento es fiel copia del original enviado el Fecha: 07 de Noviembre de 2019
Número del envío: GE0022147
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
ABOGADO(A)
C.C. 52539353 de BOGOTA D.C./ T.P. 145.347
Dir. CALLE 14 N° 10 - 57 OFC - 101
Tel. 2840908
rociopabalitigio@hotmail.es

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - 2 86 15 06 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

37182 19-NOV-'19 11:20

34
167

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 2019 – 384 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FABIO HUMBERTO ROA LEON, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA.

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa AM- MENSAJERIA y el citatorio cotejado de la notificación personal (art. 291 del C.G.P) del demandado, así:

- Envió de notificación física de los tres demandados FABIO HUMBERTO ROA LEON, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA con respuesta efectiva (la persona a notificar si reside o labora en la dirección).
- Envió de notificación por correo electrónico negativa de los señores GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA a razón de que se recibió en la bandeja de entrada de los destinatarios, pero no se obtuvo acuse de recibido.

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.
Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S de la J.

35

República de Colombia

Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey, telefax 3421349
Correo electrónico:ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de Noviembre de 2019
OFICIO No. 3966

DOCTOR (A)
TATIANA LOPEZ REINA
FUNCIONARIO GIT PERSUASIVA I
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR N° 11001310302**4201900384** de NELSON AGUIRRE MEJÍA, 19233973 contra LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, FAVIO HUMBERTO ROA LEÓN, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO. 35375838, 4149934, 80316839

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha SIETE (7) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle informándole que: i) dentro del presente expediente aún no se ha notificado el mandamiento de pago al demandado (a) LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, ii) por el momento no hay bienes ni dineros embargados, y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso Administrativo de Cobro en contra del deudor LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, con C.C. 35375838.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Secretaria Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogota

HLF

25 NOV 2019

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 26 de noviembre de 2019 11:49 a.m.
Para: 'notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co'
Asunto: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO SINGULAR No.2019 - 384
Datos adjuntos: Blanco y negro9953.pdf

Importancia: Alta

Importancia: Alta

SÍRVASE ACUSAR RECIBO
¡URGENTE!

Buen día,

Por medio del presente correo electrónico y de conformidad con el CPACA, me permito notificar requerimiento del proceso de la referencia.

Adjunto ofició remisorio.

Lo anterior para lo pertinente,

ALEXANDER CARDOZO GÓMEZ
Asistente Judicial Grado 6°
Tel: 57 (1) 3421349.
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

P. Por medio de este correo electrónico y para imprimir celeridad al trámite, puede responder la acción.

EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN

37

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Maria Teresa Aranda Gutierrez <marandag@dian.gov.co>
Enviado el: jueves, 28 de noviembre de 2019 11:04 a.m.
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: Efren Mauricio Fajardo Castro; Alterno_notificacionesjudiciales
Asunto: AVELLANEDA TORRES SAS Nit. 8000250.139-9, REQUERIMIENTO EJECUTIVO HIOPOTECARIO No.2019 - 438
Datos adjuntos: Blanco y negro9718.pdf; AVELLANEDA TORRES SAS.doc

Importancia: Alta

Cordial saludo,

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
37377 2-DEC-219 8:32

Comedidamente , me permito adjuntar respuesta para el Juzgado 24 Civil de Oralidad, con relación al expediente del contribuyente
AVELLANEDA TORRES SAS Nit. 8000250.139-9.

Cualquier inquietud al respecto estamos para colaborarles

[redacted]*ARIA TERESA ARANDA GUTIERREZ*
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactiva II
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

De: Diego Fernando Lozano Galindo
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2019 10:05 a. m.
Para: Maria Teresa Aranda Gutierrez <marandag@dian.gov.co>
CC: Efren Mauricio Fajardo Castro <efajardoc@dian.gov.co>; 2019_132244439 <2019_132244439@dian.gov.co>
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS - RV: URGENTE: REQUERIMIENTO EJECUTIVO HIOPOTECARIO No.2019 - 438
Importancia: Alta

Cordial saludo

Por ser de su competencia y para el respectivo trámite, se remite oficio No. 3742, solicitud del Juzgado Veinticuatro Civil del Circuito de Oralidad.

[redacted]Nit contribuyente: 800250139

Atentamente,

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

DIEGO FERNANDO LOZANO GALIN
División de Gestión de Cobranzas-GIT Secretaría
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 Nº 15-32 PBX 409 0009 Ext 325270 / Bogotá D.C.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

CORREO VIRTUAL

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2019

Señores
JUZGADO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Atn. Sr(a). KETHY ALEIDA SAMIRNETO VELANDIA
Secretario(a)
Carrera 12 N° 9-23 Piso 4° Torre Norte, Edificio El Virrey
Bogotá D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310302420190038 4
Oficio No. 2639 de fecha 01/08/2019
CONTRA: ROA LEON FAVIO HUMBERTO C.C. 4149934

Cordial saludo,

Me permito informarle, que una vez verificados los aplicativos Institucionales y propios del área de Cobranzas el contribuyente, **ROA LEON FAVIO HUMBERTO** identificado con **C.C. 4149934 NO ADEUDA** a la fecha obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Adicionalmente le informo que a la fecha no existen bienes retenidos producto del proceso adelantado por este despacho, una vez suceda se les comunicara en orden de créditos.

Hasta otra oportunidad,

MARIA TERESA ARANDA GUTIERREZ
Funcionaria Grupo Interno de Trabajo Coactiva II
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

POSTACOL MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0

39

980237190039

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2020-02-21	07:12	Bogota D. C.	Bogota D. C.

Remite	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Empresa	368
Identi	.	Nombre	FAVIO HUMBERTO ROA LEON
Direccion	210413	Direccion	AV .CARRERA 104 235-51 CASA 4
Telefono	.	Telefono	1

Tipo Envio Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X] Peso 1 Kg

Contenido NOTIFICACION AVISO ART. 292 C.G.P

Recomendacion

Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	$10,000	1	$10,000

ado por 1088 Primer intento

] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]

nes

Recibido

URBANIZACIÓN EL ROBLE
SAN SEBASTIÁN
NIT.900.271.290-1

Recibido: Cedula Telefono

Fecha Entrega

25 FEB 2020

Portero Benjamín Ordoñez.
774.

40

POSTACOL MENSAJER

Resolución MINTIC 1953, 29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195

CERTIFICACIÓN
DOCUMENTO ENTREGADO

Guía: **980237190039**

Fecha envio: 2/21/2020 **Origen:** Bogotá **Destino** Bogota D. C.

REMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	**RECIBIDO POR:** SELLO DE PORTERIA URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN
DESTINATARIO: FAVIO HUMBERTO ROA LEON	**CONCLUSIÓN:** La persona y/o empresa si reside y/o labora en la dirección suministrada.
DIRECCIÓN DESTINATARIO: AV .CARRERA 104 235-51 CASA 4	
CONTENIDO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	**FECHA DE ENTREGA:** 2/25/2020

MENSAJERO:
POSTACOL

ABOGADO:
ROCIO PARRAGA

FECHA CERTIFICA:
3/3/2020

IVAN RODRIGUEZ - FASCIMIL FIRMA AUT

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):

FAVIO HUMBERTO ROA LEON
CC 4149934
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

(3) → 2 mar
(10) → 17 julio

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101
Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

Mensajero

21 FEB 2020

42

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900384

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Secretaria

21 FEB 2020

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

Mensajería Especializada

21 FEB 2020

POSTA COL
MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2020-02-21	07:12	Bogota D. C.	Bogota D. C.

980237190037

Remite	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Empresa	368
Identi	.	Nombre	GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO
Direccion	210413	Direccion	AV. CARRERA 104 235-51 CASA 4
Telefono	.	Telefono	

Tipo Envio Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X] Peso 1 Kg

Contenido NOTIFICACION AVISO ART. 292 C.G.P

Recomendacion

Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	$10,000	1	$10,000

Entregado por 10 88 Primer intento

CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]

Recibido

URBANIZACIÓN EL ROBLE
SAN SEBASTIAN
NIT:900 [illegible]-1

Recibido:

Cedula Telefono

Fecha Entrega 25 FEB 2020

Observaciones

Benjamin Ordoñez
Portero. 774.

45

POSTACOL MENSAJERÍA

Resolución MINTIC 1953, 29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195

CERTIFICACIÓN
DOCUMENTO ENTREGADO

Guía: **980237190037**

Fecha envio: 2/21/2020 **Origen:** Bogotá **Destino Bogota D. C.**

REMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	**RECIBIDO POR:** SELLO DE PORTERIA URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN
DESTINATARIO: GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO	**CONCLUSIÓN:** La persona y/o empresa si reside y/o labora en la dirección suministrada.
DIRECCIÓN DESTINATARIO: AV. CARRERA 104 235-51 CASA 4	
CONTENIDO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	**FECHA DE ENTREGA:** 2/25/2020

MENSAJERO:
POSTACOL

ABOGADO:
ROCIO PARRAGA

FECHA CERTIFICA:
3/3/2020

IVAN RODRIGUEZ - FASCIMIL FIRMA AUT

46

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO
CC 80316839
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.

Mensajería

21 FEB 2020

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101
Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

47

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900384

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Mensajería

21 FEB 2020

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

Mensajería Especializada

21 FEB 2020

49

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811,047,028-0

980237190038

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2020-02-21	07:12	Bogota D. C.	Bogota D. C.

Remite	JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	Empresa	368
Identi	.	Nombre	LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA
Direccion	210413	Direccion	AV. CARRERA 104 235-51 CASA 4
Telefono	.	Telefono	

Tipo Envio Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X] | Peso 1 Kg

Contenido NOTIFICACION AVISO ART. 292 C.G.P

Recomendacion

Flete	Valor Declarado	Piezas	Valor Envio
0	$10,000	1	$10,000

Entregado por 1088 | Primer intento

CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ]

Recibido

URBANIZACIÓN EL ROBLE
SAN SEBASTIAN
NIT 900 271.299-1

Recibido:

Cedula | Telefono

Fecha Entrega

Observaciones

25 FEB 2020

Botero Benjamin Ordoñez
774

50

POSTACOL MENSAJER

Resolución MINTIC 1953, 29 septiembre 2010
Registro Postal RPOSTAL0195

CERTIFICACIÓN
DOCUMENTO ENTREGADO

Guía: **980237190038**

Fecha envío: 2/21/2020 Origen: Bogotá **Destino Bogota D. C.**

REMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	**RECIBIDO POR:** SELLO DE PORTERIA URBANIZACION EL ROBLE SAN SEBASTIAN
DESTINATARIO: LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA	**CONCLUSIÓN:** La persona y/o empresa si reside y/o labora en la dirección suministrada.
DIRECCIÓN DESTINATARIO: AV. CARRERA 104 235-51 CASA 4	
CONTENIDO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	**FECHA DE ENTREGA:** 2/25/2020

MENSAJERO:
POSTACOL

ABOGADO:
ROCIO PARRAGA

FECHA CERTIFICA:
3/3/2020

IVAN RODRIGUEZ - FASCIMIL FIRMA AUT

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA
CC 35375838
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: LIANA.FANDINO@HOTMAIIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y OTROS

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

21 FEB 2020

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101
Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

52

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900384

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTÍA a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Mensajero

21 FEB 2020

DOCUMENTO

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformada en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

21 FEB 2020

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA – ESPECIALIZADA
Calle 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

54

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

168

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 2019 – 384 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FABIO HUMBERTO ROA LEON, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA.

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa AM- MENSAJERIA y el citatorio cotejado de la notificación por aviso (art. 292 del C.G.P) con respuesta efectiva por parte de los tres demandados (La persona a notificar si reside o labora en esta dirección).

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.
Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S de la J.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

Al Despacho del Señor Juez, Hoy - 8 JUL 2020

ON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

Fl 38 al 79

15

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., - 6 AGO. 2020

Proceso **Ejecutivo – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038400**

Revisadas las actuaciones en el presente trámites se evidencia que la notificación por aviso visible a folios 39 a 53 C-1, elaborada por la parte actora no se mencionó el nombre de cada uno de los demandados tal como señala el artículo 292 del C.G.P., ni la fecha de su elaboración, por lo cual, se DISPONE:

Requerir a la parte ejecutante para que proceda nuevamente con las notificaciones de la pasiva en debida forma.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

HLF

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 046 fijado
hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

No se publico por acuerdo PCSJA-20-11622

JUZGADO 24 CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES POR ANOTACION HECHA.
EN EL ESTADO FIJADO, HOY - 2 SEP 2020
No. 046
La Secretaria,

56

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogota D.C., al primer (1) día del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial, que el Acuerdo No. PCSJA20-11597 del 15 de Julio de 2020, Artículo 1."Cierre de sedes en Bogotá. Se ordena el cierre del 16 al 31 de julio inclusive, de los despachos judiciales que funcionan en los edificios Nemqueba, Hernando Morales Molina, Jaramillo Montoya, Camacol, y El Virrey en Bogotá, por lo que en estas sedes se suspende el trabajo presencial y la atención presencial al público" y conforme al art 118 del C.G.P., el inciso final dice. "En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado". En consecuencia, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C., no correrá términos desde el 16 de julio al 31 de julio inclusive. Los términos judiciales se reanudaron el día 1 de agosto de 2020.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

37

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), se deja constancia secretarial que conforme a los acuerdos PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020 y PCSJA20-11622 del 21 de agosto de 2020, por estar restringido y prorrogado el ingreso al edificio, el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá no corrió términos judiciales los días 10 al 21 de agosto de 2020 y del 21 inclusive hasta el 31 agosto de 2020. Que a partir del 1 de septiembre de 2020 se reanudan los términos judiciales.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

58

MEMORIAL NOTIFICACIONES POR AVISO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2019 - 000384 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FABIO HUMBERTO ROA LEON, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

Rocio Párraga <rociopabalitigio@hotmail.es>

Lun 9/11/2020 5:01 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

980263400004 - FAVIO HUMBERTO ROA LEON[30577].pdf; 980263400006 - GERMAN EDUARDO FANDIÑO[30574].pdf; 98026340005 - LIANA ALEXANDRA FANDIÑO[30576].pdf; FAVIO HUMBERTO ROA LEON - JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - ART. 292 C.G.P. - COTEJO[30649].pdf; GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - ART. 292 C.G.P. - COTEJO[30646].pdf; LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA -ART. 292 C.G.P. - C[30653].pdf; MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN.pdf;

Buenos días, espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia.

Me permito allegar memorial y liquidación de crédito dentro del proceso referenciado.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,

DRA. ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA ESPECIALISTA U. LIBRE – C MASTER U. VALENCIA (ESPAÑA)

Enviado desde Correo para Windows 10

60

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

J026.24 CIVIL CTO.BTA
39878 12-NOV-'20 15:23
(2) 1 CD F

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 000384 – 2019 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FABIO HUMBERTO ROA LEON, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO Y LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA.

En mi condición de apoderada, de la parte actora en el proceso de la referencia con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa POSTAL COL., junto con el citatorio cotejado de la notificación por aviso de los demandados, con respuesta positiva.

Ruego a su señoría continuar con las actuaciones procedentes y proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.J

JUZGADO [illegible] CIVIL DEL CIRCUITO

Despacho del Señor Juez, Hoy 23 NOV 2020

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR DESPACHO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

SIN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

f. 138 a 160

23 NOV.

61

notificacion

LIANA FANDIÑO <lianafandino06@gmail.com>

Mié 18/11/2020 11:54 AM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (199 KB)

memorial DOÑA LIANA 24 ccto pdf.pdf; foto aviso liana.jpg;

62

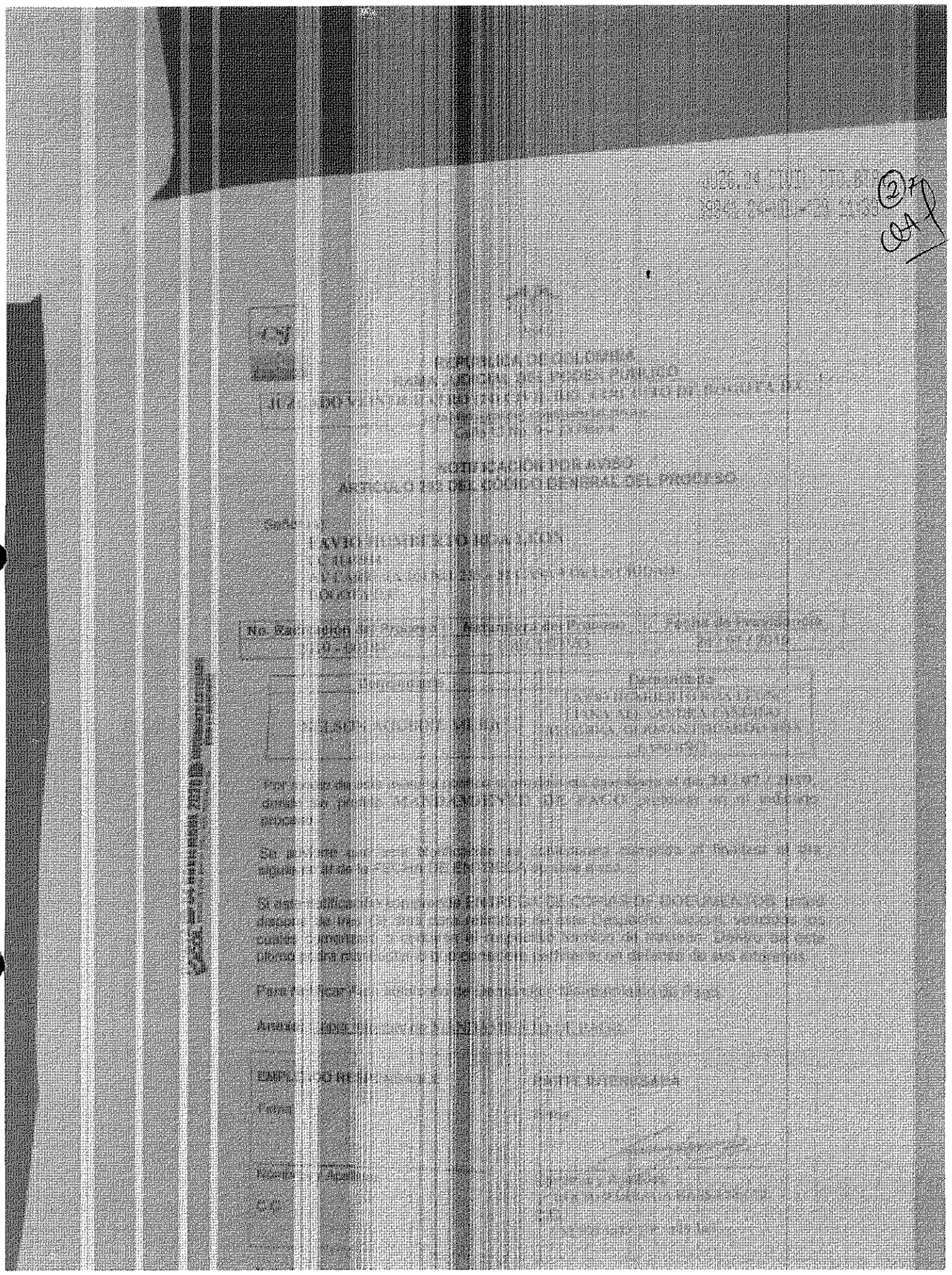

RECIBIDO
En la fecha 24 NOV. 2020
pasa el presente para ser agregado
al expediente

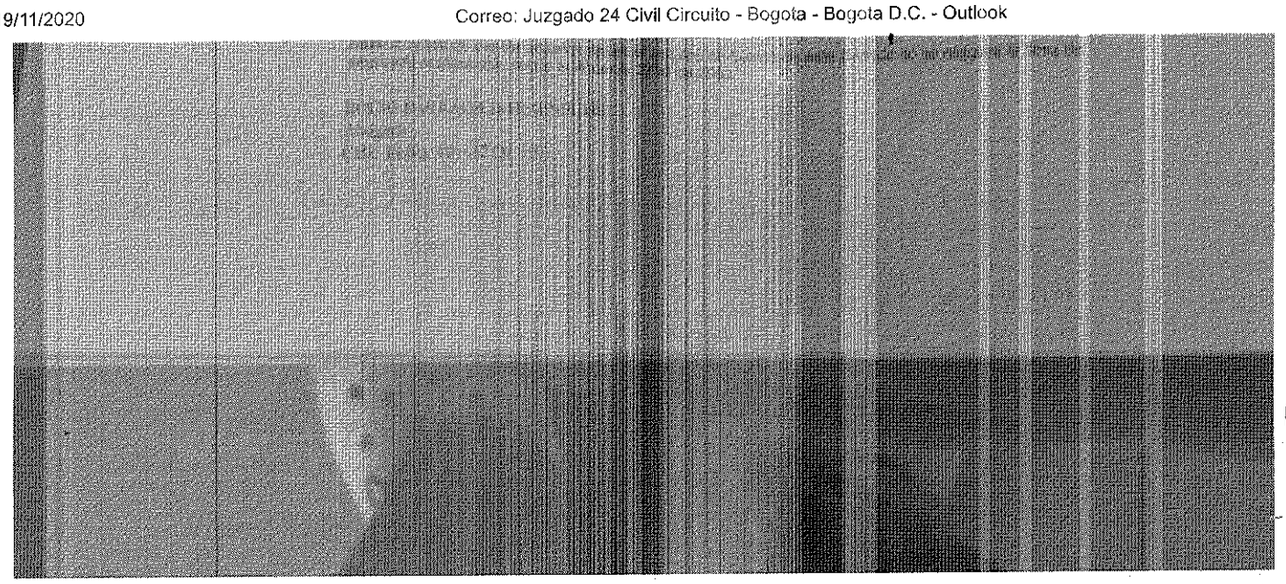

63

SEÑORA :
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. M.

EJECUTIVO SINGULAR No 11001310302420190038400
DEMANDANTE NELSON AGUIRRE MEJIA
DEMANDADA LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

Asunto. Notificacion

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, mayor de edad, vecina de esta Ciudad Capital, Identificada como aparece al pie de mi Correspondiente firma, en mi condicion de demandada, por este escrito, manifiesto que el dia 04 de noviembre de 2020, me enviaron por correo, a mi casa, al parecer ser la señora rocio porroga barreneche, quien firma un escrito de notificacion por aviso, y otro lo fima usted señora juez de un mandamiento.

1. No entiendo porque me envian esto por correo y no por correo electronico de su juzgado, ya que me pueden contagiar de coronavirus, ahora bien, esto viene sin una demanda y dice que me corre traslado para contestar, pero que contesto sino viene sino la mandamiento y un aviso que firma la señora Porroga Barreneche. Esto sin dudas alguna estan violando los derechos que tengo por constitucion.
2. Viene dentro de la madamieto pago, que envio, demandado tambien mi esposo Favio Roa, pero el esta hospitalizado en UCI, porque le dio coronavirus. No entiendo porque no respetan los enfermos, mas ustedes que son jueces señora porroga Barreneche. Si ustedes deben tener los correos de nosotros.
3. Tambein viene demandado supuestamente el señor german eduardo roa, y el no vive aqui en esta direccion conmigo, ustedes saben su direccion y su correo, porque de forma ilegal y irrespetuosa envian cosas aqui, cuando saben que no vive aqui.
4. Esta deuda que supuestamente estan cobrando aqui, ya esta demandada en el proceso que se lleva el juez 33 civil del circuito de bogota , numero de proceso 11001310303320160052400, por favor aclaren , sino envien bien las cosas, para uno buscar abogado que lo defienda y no me violen mis derechso señora juez.

Gracias , ahi le anexo lo que dije atrás.

Liana A Fandiño A.

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

C.C. No 35.375.838 de El Colegio (Cund)

2019-384

64

MEMORIAL DE NOTIFICACION POR AVISO CORREO ELECTRONICODEMANDA EJECUTIVO Nº 00622– 2019 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Rocio Párraga <rociopabalitigio@hotmail.es>

Mar 24/11/2020 1:28 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

EJECUTIVO Nº 00622– 2019 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON Y OTROS.pdf; certificacion correo electronico - GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - ART. 292 C.G.P. AUTO ADMISORIO - cotejo -.pdf; certificcion correo electronico - LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - ART. 292 C.G.P. AUTO ADMISORIO - cotejo -.pdf;

Buenos días, espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia.

Me permito allegar memorial notificación por aviso electrónico positivo dentro del proceso referenciado.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,

DRA. ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA ESPECIALISTA U. LIBRE – C MASTER U. VALENCIA (ESPAÑA)

65

todojudicialenlinea.com

NOTIFICACION ELECTRONICA

F58968FBCE1B1BDEC3532CF507216D8D158E3F4B

DATOS DEL ENVIO

FECHA DE ENVIO

13/11/2020 07:48:12 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

REMITENTE

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DESTINATARIO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

DIRECCION ELECTRONICA

<german.roa1784@hotmail.com>

ASUNTO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO

ARCHIVO ADJUNTO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo.pdf

CORREO DE ORIGEN

notilinea@todojudicialenlinea.com

ABOGADO:

ROCIO PARRAGGA

VALOR:

$10.000

RESULTADO ENVIO:

LA NOTIFICACION FUE ENTREGADA AL BUZON DE ENTRADA DEL DESTINATARIO Y TUVO APERTURA

DETALLES DE RESPUESTA

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

13/11/2020 02:48:19 PM (UTC -05:00)

FECHA Y HORA DE APERTURA

13/11/2020 02:51:02 PM (UTC -05:00)

NUMERO DE GUIA

F58968FBCE1B1BDEC3532CF507216D8D158E3F4B

ID DE RED NETWORK:

<175c3267eba.ff90a930221281.2018179055765963248@todojudicialenlinea.com>

TAMAÑO DEL MENSAJE:

2450290

TAMAÑO DEL ARCHIVO (BYTES):

1.7 MB

Fecha de expedicion: 20 NOVIEMBRE 2020

Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO
CC 80316839
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101
Teléfono: 284 0908

todojudicialenlinea.com
COPIA GOTEADA CON EL ORIGINAL
ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

66

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **110013103024201900384**

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provenen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Ros Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

todojudicialenlinea.com
COPIA FOTOSTÁTICA CON VALIDEZ ORIGINAL
ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
13 NOVIEMBRE 2020

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Escaneado con CamScanner

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUN. 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

todojudicialenlinea.com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

67

todojudicialenlinea.com

NOTIFICACION ELECTRONICA

133FA1569A86B9B1A708027BB813B5620F30A044

DATOS DEL ENVIO

FECHA DE ENVIO

13/11/2020 07:57:52 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

REMITENTE

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO

DESTINATARIO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

DIRECCION ELECTRONICA

<liana.fandino@hotmail.com>

ASUNTO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo

ARCHIVO ADJUNTO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo.pdf

CORREO DE ORIGEN

notilinea@todojudicialenlinea.com

ABOGADO:

ROCIO PARRAGGA

VALOR:

$10.000

RESULTADO ENVIO:

LA NOTIFICACION FUE ENTREGADA AL BUZON DE ENTRADA DEL DESTINATARIO Y TUVO APERTURA

DETALLES DE RESPUESTA

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

13/11/2020 02:57:55 PM (UTC -05:00)

FECHA Y HORA DE APERTURA

15/11/2020 11:57:01 PM (UTC), 15/11/2020 06:57:01 PM (UTC -05:00)(Local)

NUMERO DE GUIA

133FA1569A86B9B1A708027BB813B5620F30A044

ID DE RED NETWORK:

175c32f543e.101e7c205222765.7127327043983781961@todojudicialenlinea.com

TAMAÑO DEL MENSAJE:

2450183

TAMAÑO DEL ARCHIVO (BYTES):

1.7 MB

Fecha de expedicion: 20 NOVIEMBRE 2020

Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
cctо24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA
CC 35375838
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: LIANA.FANDINO@HOTMAIIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

todojudicialenlinea.com
COPIA SOLICITADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada **el** día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida **al** finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este **último** podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	**PARTE INTERESADA**
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 OF. 101

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **110013103024201900384**

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

todojudicialenlinea.com
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

Escaneado con CamScanner

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

a.a.p.p.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

todojudicialenlinea.com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - cel. 3017750901 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

69

SEÑOR
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
cctо24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
38975 30-NOV-'20 14:28
6 F
01

REF: DEMANDA EJECUTIVO Nº 00622– 2019 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa TODOJUDICIALENLINEA.COM y el citatorio cotejado de la notificación por aviso por correo electrónico, con respuesta efectiva (la notificación fue entregada al buzón de entrada del destinatario) LIANA.FANDINO@HOTMAIIL.COM, GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM .

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.J

30 NOV. 2020 30 NOV. 2020

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - cel. 3017750901 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

70

MEMORIAL DE NOTIFICACION POR AVISO- DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 00384– 2019 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO.

Rocio Párraga <rociopabalitigio@hotmail.es>

Mar 1/12/2020 7:54 AM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL NOTIFICACION POR VISO 2019-00384 NESON AGUIRRE CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON.pdf;

Buenos días, espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia.

Me permito allegar memorial y notificación por aviso del señor FAVIO HUMBERTO ROA LEON, junto con todos sus anexos dentro del proceso referenciado.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,

DRA. ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA ESPECIALISTA U. LIBRE – C MASTER U. VALENCIA (ESPAÑA)

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
cctо24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
FAVIO HUMBERTO ROA LEON
CC 4149934
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	**PARTE INTERESADA**
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101

POSTA COL 04 NOVIEMBRE 2020 RESOLUCION MINTIC 1583 - REGL POSTAL 0195
DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL
Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038**4

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provenen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

POSTA COL 04 NOVIEMBRE 2020 DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL RESOLUCIÓN MINTIC 1693 - REG. POSTAL 0195

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

72

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL
POSTA 04 NOVIEMBRE 2020 RESOLUCION MINTIC 1583 - REG. POSTAL 0195

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - cel. 3017750901 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

93

SEÑOR
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E. S. D.

JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
40035 10-DEC-'20 14:28

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 00384– 2019 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO.

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa POSTA- COL y el citatorio cotejado de la notificación por aviso, con respuesta efectiva (la persona a notificar si reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente).

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PARRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.J

Escaneado con CamScanner

RECIBIDO
En la fecha 10 DIC 2020
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

POSTA COL
MENSAJERIA ESPECIALIZADA
Resolución Mintic 1953
RPOSTAL 0195
www.postacol.com.co

DATOS DE ENVIO

CERTIFICACIÓN

980263400004

Ciudad origen/ciudad destino:
BOGOTA / BOGOTA

Remitente/direccion:
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Destinatario/direccion:
FAVIO HUMBERTO ROA LEON
AV. CARRERA 104 NO. 235-51 CASA 4 DE LA CIUDAD

Fecha de envio:
2020 - 11 - 04

Contenido:
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Documento entregado:
SI

DATOS DE ENTREGA:

Recibido/identificacion:
SELLO DE RECIBIDO URBANIZACION EL ROBLE - SAN SEBASTIAN

Abogado:
ROCIO PARRAGA

Conclusión:
LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

Fecha de entrega:
2020 - 11 - 05

PRUEBA DE ENTREGA JPG

POSTA COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS

Resolucion Mintic No. 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co Tel 57 1 2111-411 Nit 811.047.029-0

Fecha Despacho	Hora	Origen	Destino
2020-11-04	02:35	Bogota D. C.	Bogota D. C.

980263400004

Remite: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	Empresa
Identi: 210413	Nombre: FAVIO HUMBERTO ROA LEON
Direccion: 210413	Direccion: AV CARRERA 104 NO. 235 2 5 CASA 4 DE LA CIUDAD
Telefono: 210413	Telefono
Tipo Envio: Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X] Peso 1 Kg	URBANIZACIÓN EL ROBLE SAN SEBASTIAN NIT 900.271.299-1
Contenido: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.	
Recomendacion	Recibido: Muñoz
Flete 0 / Valor Declarado $10.000 / Piezas 1 / Valor Envio $10.000 / Primer intento	Cedula / Telefono
Entregado por: CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ] Victor Henao	Fecha Entrega: 05-11-20
Observaciones	

Mensajero:
VICTOR HENAO

fecha de certificación:
2020-11-05

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 DIC. 2020

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038 4**

No se tienen en cuenta los avisos vistos a fl. 59 y 70 – 73 cuad. 1 en tanto los mismos adolecen de los mismos defectos indicados en auto de seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020) y no se allegó copia cotejada del mandamiento de pago remitido. De igual forma tampoco, se pueden tener en cuenta los documentos vistos a fls. 61 – 69 cuad. 1 en tanto, al haberse iniciado las notificaciones del presente pleito antes de la entrada en vigencia del decreto ley 806 de 2020, no pueden tenerse en cuenta las provisiones del mismo, y debían finalizarse las mismas conforme a las reglas de que trata el art. 624 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se observa que se mediante documento de dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), Liana Alexandra Fandiño Algarra expresó conocer el mandamiento de pago emitido en este juicio, por lo cual, se la tiene como notificada por conducta concluyente de este asunto desde esa fecha, conforme a lo previsto en el art. 301 de la ley 1564 de 2012.

Teniendo en cuenta lo pedido en dicho escrito, y que se ajusta a lo previsto en el art. 91 *ejusdem,* por secretaría remítasele copia de la demanda a la señora Fandiño Algarra al correo electrónico allí referenciado, dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que del plazo legal para pronunciarse alcanzaron a correr dos (2) de los días de que trata el art. 91 reseñado, antes del ingreso del proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 001
Fijado hoy 12 ENE 2021
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

75

Entregado: REF: PROCESO EJECUTIVO 2019-384

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Mié 13/01/2021 2:36 PM
Para: liana.fandino@hotmail.com <liana.fandino@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (52 KB)
REF: PROCESO EJECUTIVO 2019-384 ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

liana.fandino@hotmail.com

Asunto: REF: PROCESO EJECUTIVO 2019-384

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO

Al Despacho del Señor Juez, HOY — 2 FEB 2021

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR ESCRITO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON ___ SIN ___

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVOS Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

-ASIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

Si hay
En

95

REF. PROCESO EJECUTIVO 2019-384 RECURSO REPOSICION

MAPB SA <monroabogadosapb@gmail.com>

Vie 15/01/2021 2:40 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; liana.fandino@hotmail.com <liana.fandino@hotmail.com>; Monro APB <monroabogadosapb@gmail.com>

2 archivos adjuntos (834 KB)

poder liana 24 ccto (1).pdf; reposicion proceso doña liana 24 ccto.pdf;

MONRO ABOGADOS
Asesoría especializada

76

(6) F

SEÑORA :
JUEZA VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA **EJECUTIVO SINGULAR No 11001310302420190038400**
DEMANDANTE **NELSON AGUIRRE MEJIA**
DEMANDADO **LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y OTROS.**

Asunto. Poder Especial.

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, mayor de edad, vecina de esta Ciudad Capital, Identificada como aparece al pie de mi Correspondientes firma, por medio de este escrito, manifiesto que otorgo Poder especial amplio y suficiente a la Doctora DERLY MARITZA RODRIGUEZ MONTES, Mayor de edad, vecina de esta ciudad Capital, Abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 38.360.174 de Ibagué y T.P. No 231.549 del C.S de la J., para que asuma mi defensa y lleve hasta su culminación Demanda Ejecutiva de la referencia, en mi Contra.

Mi apoderada queda facultado para Sustituir, Conciliar, Transigir, desistir recibir y las demás conferidas por el Art. 77 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Liana A Fandiño A.

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

C.C. No 35.375.838 de El Colegio (Cund)

Acepto,

DERLY MARITZA RODRIGUEZ MONTES

C.C. No 38.360.174 de Ibagué

T.P. No 231.549 del C. S. de la J.

77

(6) 04 F

Señora

JUEZA VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

E. S. D. 48235 8-FEB-21 16:15

Referencia: **Proceso Ejecutivo 11001310302420190038400**

Demandante: **NELSON AGUIRRE MEJIA**

Demandada: **LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA**

Acto: Interposición y sustentación recurso de Reposición.

DERLY RODRIGUEZ MONTES, mayor de edad, identificada civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, Actuando en mi calidad de Apoderada Judicial de la demandada LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, según poder Adjunto., Por medio del presente escrito muy respetuosamente me dirijo a Su Señoría, con el fin de interponer y sustentar el medio de impugnación ordinario de **reposición** parcial contra la providencia de calenda 18 de diciembre de 2020, notificada a mi poderdante vía correo electrónico el día 13 de Enero del Presente año, lo que realizo con fundamento normativo en el artículo 319 del C.G.P., Así, el presente acto procesal tiende a que se revoque, el auto adiado 18 de diciembre de 2020, por las siguientes razones:

I. Fácticas:

1. Mediante providencia del 18 de diciembre de 2020, el Despacho manifiesta:

"... No obstante lo anterior, se observa que mediante documento de 18 de noviembre de 2020, Liana Alexandra Fandiño Algarra, expreso conocer el mandamiento de pago emitido en este juicio, por lo cual se le tiene notificada ´por conducta concluyente de este asunto desde esa fecha conforme lo previsto en el art. 301 de la Ley 1564 de 2012..." (subrayado y Negrilla fuera de texto).

2. De la misma forma manifiesta este estrado Judicial:

"... Teniendo en cuenta lo pedido en dicho escrito, y que se ajusta a lo Previsto en el art. 91 ejusdem, por secretaria remítasele copia de la demanda a la señora Fandiño Algarra al correo electrónico allí referenciado, dentro del termino de ejecutoria de esta decisión. (subrayado y Negrilla fuera de texto).

3. Y termina este Despacho diciendo:

"... Para Todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que del plazo legal para pronunciarse alcanzaron a correr dos (2) de los dias de que trata el art. 91 reseñado, antes del ingreso del Proceso al Despacho. (subrayado y Negrilla fuera de texto).

Calle 94 No 13-49 Ofc 401 Bogota D.C.
Tel. 320 492 68 53
monroabogadosapb@gmail.com

II. Legales:

Atendiendo que uno de los principios que le corresponde al funcionario al momento de realizar la interpretación de la ley es procurar que los procedimientos hagan efectivos los derechos reconocidos en la ley sustancial, **por vía de interpretación sistemática,** acudo a los siguientes argumentos:

1. El párrafo 1° del artículo 13 del CG del P., señala: *"Las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley".*

2. El artículo 118 del CG del P, prevé, en su inciso 1° *"El término que se conceda en audiencia a quienes estaban obligados a concurrir a ella correrá a partir de su otorgamiento. En caso contrario, correrá a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia que lo concedió".*

3. El párrafo 6° del artículo 118 ibídem, prevé *"Mientras el expediente esté al despacho no correrán los términos, sin perjuicio de que se practiquen pruebas y diligencias decretadas por autos que no estén pendientes de la decisión del recurso de reposición. Los términos se reanudarán el día siguiente al de la notificación de la providencia que se profiera, o a partir del tercer día siguiente al de su fecha si fuera de cúmplase".*

4. El artículo 11 del CG del P, en su inciso 1°, dispone *"Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial".*

5. A su turno, el artículo 228 Superior, regula que *"Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado".*

6. En punto al tópico del ordenamiento punitivo, se estaría desconociendo el artículo 29 de la Carta Magna, en armonía con lo dispuesto fundamentalmente en su artículo 8, el cual se debe relacionar con los incisos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 7,5 el artículo 9,6 el artículo 10,7 el artículo 24,8 el artículo 259 y el 27,10 todos de la Convención Americana de Derechos Humanos en cuanto al Debido Proceso y que constituyen protección especial a los derechos Constitucionales fundamentales de los sujetos procesales a través de la preferencia de aquellas, principios de legalidad, defensa, actuación procesal, integración y prevalencia de las normas rectoras, que están sujetos a la causal de nulidad por violación a las garantías fundamentales dispuesta por el legislador ordinario en La Ley 1564 de 2012.

III. Conclusiones:

1. Este Despacho no tuvo en cuenta que la Señora Fandiño Algarra (sin ser abogada), envió vía correo electrónico un escrito en el cual manifestó una irregularidad procesal, es decir que no conocía el mandamiento de pago, mucho menos sabe que es eso en palabras cristianas y coloquiales, ya que tiene básicamente sus estudios primarios, y si bien es cierto la Norma Procesal prevé que se puede tener Notificada por conducta concluyente, también es cierto que por menester de la Ley y aunado a la situación que por COVID 19, nos tiene aislados y

Calle 94 No 13-49 Ofc 401 Bogota D.C.
Tel. 320 492 68 53
monroabogadosapb@gmail.com

no se puede concurrir a los Despachos a recibir Notificación Personal, que es la que debe de procurar los funcionarios Judiciales, en protección de los Derechos Constitucionales de Defensa y Debido Proceso., El Despacho por lo menos debió de informarle a mi cliente, que tenía el termino de 5 días para cancelar las sumas que se le están cobrando en dicho mandamiento ejecutivo, y que tenia el Derecho de postular Abogado en procura de sus intereses, y mas aun que tenía el termino de 10 días para excepcionar **CON ABOGADO TITULADO.**

2. Por otro lado Este Despacho Judicial, leyendo dicho escrito, efectivamente le remitió el día 13 de enero de la anualidad, la copia de la demanda, sin anexos, sin digitalizar el expediente como lo regla la Ley 806 de 2020, sin manifestarle los Derechos que tenía a Defenderse, a nombrar un Abogado, para que contestara la demanda, etc.... Todo esto del orden legal y de obligatorio cumplimiento.

3. Más grave aún su Señoría, se le esta cercenando su Derecho a la Defensa y Acceso a la Administración de Justicia, restándole dos (2) días, del término que le concede la Ley Para poder interponer recursos contra el mandamiento de pago, y también restándoselos a la contestación de la demanda y proposición de medios exceptivos, (y que nunca se le informaron), como si este Despacho infiriera Lógicamente que la aquí demandada es ABOGADA TITULADA, y de golpe se le esta corriendo traslado de los términos de Ley, inclusive restándole los que por Ley tiene Derecho., Reitero sin hacerle las advertencias de Ley, cuales son sus derechos, como el de nombrar Abogado, de pagar o hacer uso de los medios exceptivos mediante Abogado Titulado, ya que para el presente asunto dada su cuantía, se requiere de un Togado.

A consecuencia, y con mucho respeto, el señalado auto, quebrantó la Ley procesal, y, de suyo, es ilegal.

3.1. Sobre la *tesis* del *antiprocesalismo*, la Sala Civil de nuestra Corte Suprema de Justicia, ha sostenido, de forma inveterada, por ejemplo, en la Sentencia del 19 de abril de 2012 (Ponente Ariel Salazar Ramírez, expediente 20001 -31 -10-001 - 2006-00243-01), lo siguiente:

> *"En efecto, ante el develamiento de un error procesal de dimensiones protuberantes que impida continuar el trámite respectivo sin la enmienda a que haya lugar, pueden presentarse dos situaciones: que el yerro sea constitutivo de una causal de nulidad que afecte el proceso "en todo o en parte", tal como lo previene ab intitio el artículo 140 de la ley adjetiva; o que sin estar taxativamente previsto como nulidad, sea de tal magnitud que deba ser corregido por el juez para, en su reemplazo, proferirla resolución que se ajuste a derecho.*
>
> *El último evento permite la revocatoria de los autos ilegales en el marco de la teoría del "antiprocesalismo", la cual tiene aplicación cuando el acto que se considera no ajustado a derecho no alcanza a ser catalogado como nulidad y tan solo afecta la providencia que ha de declararse sin valor ni efecto.*
>
> *Mas cuando, como ocurre en el sub judice, se trata de un auto que afecta toda una etapa del proceso -como lo es el tràmite de la casación- y encuadra en una de las causales de nulidad taxativamente previstas en la ley como insaneables, la*

Calle 94 No 13-49 Ofc 401 Bogota D.C.
Tel. 320 492 68 53
monroabogadosapb@gmail.com

80

decisión que se imponga habrá de ser, de modo necesario, la declaratoria de la respectiva nulidad".

3.3. Ver también, entre otras, las providencias: CSJ AP, 21 mar. 2007, rad 26898; CSJ AP, 03 oct. 2007, rad. 28332; CSJ AP, 01 nov. 2007, rad. 28409; CSJ AP, 12 mar. 2008, rad. 29325; AP, 23 mar. 2010, rad. 32792; CSJ AP, 15 sep. 2010, rad. 33858; CSJ AP, 16 mar. 2011, rad. 35456; CSJ AP, 02 may. 2011, rad. 35807; CSJ AP, 16 feb 2011; rad. 35564; CSJ AP, 17 ag. 2011, rad. 35960, y CSJ AP, 30 nov. 2011, rad. 36621.

IV. Peticiones:

1. Se **REVOQUE** el auto adiado 18 de diciembre de 2020, por medio del cual Su Señoría Ordeno cercenarle dos (2) días, a la aquí demandada, para Contestar, hacer uso de sus medios Exceptivos, e interponer los recursos de Ley contra el mandamiento de pago.

2. Se **TENGA** por notificada por conducta Concluyente a la señora LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA. De igual forma se me reconozca Personería Adjetiva para actuar en nombre de la aquí demandada, según poder Adjunto., Y se nos conceda los cinco (5) días que posee la parte Pasiva para cancelar o los 10 días que se tienen por ley para excepcionar, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que resuelva este Recurso.

De la Honorable Jueza,

Derly Maritza Rodríguez Montes
CC. N° 38.360.174 de Ibagué
T.P. N°. 231.549 del C.S. de la J.

Calle 94 No 13-49 Ofc 401 Bogota D.C.
Tel. 320 492 68 53
monroabogadosapb@gmail.com

RECIBIDO

En la fecha 08 FEB. 2021

pasa al Despacho para ser agregado

al expediente

81

RECURSO DE REPOSICIÓN - REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 2019 - 00384 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Rocio Párraga <rociopabalitigio@hotmail.es>

Vie 15/01/2021 4:58 PM

Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

RECUROS DE REPOSICION REF DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 2019 - 00384 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO.pdf;

Buenos días, Doctor (a) espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia.

Me permito allegar memorial correspondiente al recurso de reposición del auto con fecha de 18 de diciembre de 2020, y notificado por estados el 12 de enero de 2020.

Ruego proceder de conformidad.
Cordialmente,

DRA. ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA ESPECIALISTA U. LIBRE – C MASTER U. VALENCIA (ESPAÑA)
TEL. 301 7750901 - 2840809
DSBR

82

todojudicialenlinea.com

NOTIFICACION ELECTRONICA

F58968FBCE1B1BDEC3532CF507216D8D158E3F4B

DATOS DEL ENVIO

FECHA DE ENVIO

13/11/2020 07:48:12 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

REMITENTE

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DESTINATARIO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

DIRECCION ELECTRONICA

<german.roa1784@hotmail.com>

ASUNTO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO

ARCHIVO ADJUNTO

GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo.pdf

CORREO DE ORIGEN

notilinea@todojudicialenlinea.com

ABOGADO:

ROCIO PARRAGGA

VALOR:

$10.000

RESULTADO ENVIO:

LA NOTIFICACION FUE ENTREGADA AL BUZON DE ENTRADA DEL DESTINATARIO Y TUVO APERTURA

DETALLES DE RESPUESTA

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

13/11/2020 02:48:19 PM (UTC -05:00)

FECHA Y HORA DE APERTURA

13/11/2020 02:51:02 PM (UTC -05:00)

NUMERO DE GUIA

F58968FBCE1B1BDEC3532CF507216D8D158E3F4B

ID DE RED NETWORK:

<175c3267eba.ff90a930221281.2018179055765963248@todojudicialenlinea.com>

TAMAÑO DEL MENSAJE:

2450290

TAMAÑO DEL ARCHIVO (BYTES):

1.7 MB

Fecha de expedicion: 20 NOVIEMBRE 2020

83

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - cel. 3017750901 E-mail: rociopabalitugio@hotmail.es

SEÑOR
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVO Nº 00622– 2019 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa TODOJUDICIALENLINEA.COM y el citatorio cotejado de la notificación por aviso por correo electrónico, con respuesta efectiva (la notificación fue entregada al buzón de entrada del destinatario) LIANA.FANDINO@HOTMAIIL.COM, GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM .

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.J

MEMORIAL DE NOTIFICACION POR AVISO CORREO ELECTRONICODEMANDA EJECUTIVO Nº 00622– 2019 NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <cctо24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 25/11/2020 8:39 AM
Para: Usted

Buenos días;

La secretaría del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá. **Acusa recibido** de su correo electrónico, para ser anexarlo al expediente queda supeditado a los turnos y a la restricción de entrada al edificio.

¡RECUERDE! **CONFORME AL ACUERDO PCSJA20-11632, ART. 26, SU CORREO SOLO SE TRAMITARÁ EN DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M.** **Gracias**

Cordialmente,

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Teléfono: 57 (1) 3421349. Celular 3203352137
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Responder Reenviar

Rocio Parraga
Mar 24/11/2020 1:08 PM
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

EJECUTIVO Nº 00622– 2019 ... 120 KB
certificacion correo electronic... 2 MB
certificacion correo electronico... 2 MB

3 archivos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Buenos días, espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia

84

Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO
CC 80316839
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: GERMAN.ROA1784@HOTMAIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

todojudicialenlinea.com
COPIA GOTEADA CON FIRMA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	**PARTE INTERESADA**
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101
Teléfono: 284 0908

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038**4

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Ros Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DIAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

todojudicialenlinea.com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

85

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

todojudicialenli[redacted].com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

todojudicialenlinea.com

NOTIFICACION ELECTRONICA

133FA1569A86B9B1A708027BB813B5620F30A044

DATOS DEL ENVIO

FECHA DE ENVIO

13/11/2020 07:57:52 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)

REMITENTE

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO

DESTINATARIO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA

DIRECCION ELECTRONICA

<liana.fandino@hotmail.com>

ASUNTO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo

ARCHIVO ADJUNTO

LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA - ART. 292 C.G.P. - JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUTO ADMISORIO - cotejo.pdf

CORREO DE ORIGEN

notilinea@todojudicialenlinea.com

ABOGADO:

ROCIO PARRAGGA

VALOR:

$10.000

RESULTADO ENVIO:

LA NOTIFICACION FUE ENTREGADA AL BUZON DE ENTRADA DEL DESTINATARIO Y TUVO APERTURA

DETALLES DE RESPUESTA

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

13/11/2020 02:57:55 PM (UTC -05:00)

FECHA Y HORA DE APERTURA

15/11/2020 11:57:01 PM (UTC), 15/11/2020 06:57:01 PM (UTC -05:00)(Local)

NUMERO DE GUIA

133FA1569A86B9B1A708027BB813B5620F30A044

ID DE RED NETWORK:

175c32f543e.101e7c205222765.7127327043983781961@todojudicialenlinea.com

TAMAÑO DEL MENSAJE:

2450183

TAMAÑO DEL ARCHIVO (BYTES):

1.7 MB

Fecha de expedicion: 20 NOVIEMBRE 2020

86

Teléfono: 284 0908
Email: Rociopabalitigio@hotmail.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA
CC 35375838
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.
EMAIL: LIANA.FANDINO@HOTMAIIL.COM

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

todojudicialenlinea.com
COPIA CONTENIDO CON EL CUAL SE ENVIARA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019,** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	**PARTE INTERESADA**
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038**4

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Ros Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
REQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

todojudicialenlinea.com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

87

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

d.a.p.m.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 25 JUL 2019
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

todojudicialenli[redacted].com
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO
13 NOVIEMBRE 2020

Escaneado con CamScanner

MEMORIAL DE NOTIFICACION POR AVISO- DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR N° 00384- 2019 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO.

Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 1/12/2020 9:51 AM
Para: Usted

Buenos días;

La secretaría del Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá. **Acusa recibido** de su correo electrónico, para ser anexado al expediente queda supeditado a los turnos y a la restricción de entrada al edificio.

¡RECUERDE! **CONFORME AL ACUERDO PCSJA20-11632, ART. 26, SU CORREO SOLO SE TRAMITARÁ EN DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 08:00 A.M. A 05:00 P.M.** **Gracias**

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Teléfono 57 (1) 3421349. Celular 3203352137
Calle 12 No. 9 – 23 piso 4° Edificio Virrey Torre Norte.
Bogotá - Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.

Responder Reenviar

Rocio Parraga
Mar 1/12/2020 7:53 AM
Para: Juzgado 24 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

MEMORIAL NOTIFICACION P...
5 MB

Buenos días, espero se encuentren muy bien en esta época de pandemia.

Me permito allegar memorial y notificación por aviso del señor FAVIO HUMBERTO ROA LEON, junto con todos sus anexos dentro del proceso referenciado.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA - ESPECIALIZADA
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 · cel. 3017750901 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

88

SEÑOR
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 00384– 2019 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO.

En mi condición de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia y con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito allegar certificación emitida por la empresa POSTA- COL y el citatorio cotejado de la notificación por aviso, con respuesta efectiva (la persona a notificar si reside y/o labora en el lugar indicado por el remitente).

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.J

Escaneado con CamScanner

POSTACOL
MENSAJERIA ESPECIALIZADA
Resolución Mintic 1953
RPOSTAL 0195
www.postacol.com.co

CERTIFICACIÓN

980263400004

DATOS DE ENVIO

Ciudad origen/ciudad destino:
BOGOTA / BOGOTA

Remitente/direccion:
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Destinatario/direccion:
FAVIO HUMBERTO ROA LEON
AV. CARRERA 104 NO. 235-51 CASA 4 DE LA CIUDAD

Fecha de envio:
2020 - 11 - 04

Contenido:
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.

Documento entregado:
SI

DATOS DE ENTREGA:

Recibido/identificacion:
SELLO DE RECIBIDO URBANIZACION EL ROBLE - SAN SEBASTIAN

Abogado:
ROCIO PARRAGA

Conclusión:
LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

Fecha de entrega:
2020 - 11 - 05

PRUEBA DE ENTREGA JPG

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS
Resolucion Mintic No. 1953 RPOSTAL 0195 www.postacol.com.co
Fecha Despacho: 2020-11-04 | Hora: 02:39 | Origen: Bogota D. C. | Destino: Bogota D. C.
980263400004
Remite: JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Identi: 210413
Direccion: 210413
Telefono: 210413
Empresa
Nombre: FAVIO HUMBERTO ROA LEON
Direccion: AV CARRERA 104 NO. 235 2 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
Telefono
Tipo Envio: Sobre [ ] Caja [ ] Paquete [ ] Otro [X] Peso 1 Kg
Contenido: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P.
Recomendacion
Flete: 0 | Valor Declarado: $10.000 | Piezas: 1 | Valor Envio: $10.000
Entregado por | Primer intento
CD [ ] NE [ ] DD [ ] DI [ ] CRD [ ] Victor Henao
URBANIZACIÓN EL ROBLE SAN SEBASTIAN
Recibido: Huertez
Cedula | Telefono
Fecha Entrega: 05-11-20
Observaciones

Mensajero:
VICTOR HENAO

fecha de certificación:
2020-11-05

Escaneado con CamScanner

89

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 4

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor (a):
FAVIO HUMBERTO ROA LEON
CC 4149934
AV CARRERA 104 NO. 235 – 51 CASA 4 DE LA CIUDAD
BOGOTA D.C.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
2019 - 00384	EJECUTIVO	24 / 07 / 2019

Demandante	Demandado
NELSON AGUIRRE MEJIA	FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LIANA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA, GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **24 / 07 / 2019**, donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Para Notificar Auto admisorio de Demanda o Mandamiento de Pago.

Anexo: Copia Informal de MANDAMIENTO DE PAGO.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
Firma:	Firma:
Nombres y Apellidos:	Nombres y Apellidos: ROCIO PARRAGA BARRENECHE
C.C.:	C.C.: 52 539 353 / T.P.: 145 347

Nota: *En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato no se requiere la firma del empleado responsable, según el Acuerdo 2256 de 2003.*

ROCIO PÁRRAGA BARRENECHE
Abogada
Calle 14 No. 10 – 57 Of. 101

DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL
04 NOVIEMBRE 2020
POSTA COL RESOLUCION MINTIC 1583 - REG. POSTAL 0192

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038**4

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos. Esta sede judicial, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 82, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y 621, 709, 710 y 711 del Código de Comercio, el Juzgado DISPONE:

Primero: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA SINGULAR** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de Nelson Aguirre Mejía y en contra de Favio Humberto Roa León, Liana Alexandra Fandiño Algarra y Germán Eduardo Roa Fandiño por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del Pagaré Nro. 002 (fls. 3 – 5 cuad. 1): $400.000.000

2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y hasta cuando se verifique su pago

Segundo: NOTIFÍQUESELE a los ejecutados el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, entregándoles copia de la demanda y sus anexos.
PEQUIÉRASELES para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación.
Igualmente ENTÉRESELES que: i) disponen del término de DIEZ (10) DÍAS para proponer las excepciones de mérito que consideren y ii) solamente podrán discutir los requisitos formales de los títulos presentados, proponer excepciones previas o solicitar beneficio de excusión mediante recurso de reposición en contra de esta providencia.

Tercero: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, esto es relacionando el nombre del acreedor y del deudor con su número de identificación así como la cuantía y clase del título perseguido en juicio.

Cuarto: Se RECONOCE a Roció Parraga Barreneche como apoderada judicial de Nelson Aguirre Mejía en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

POSTA COL 04 NOVIEMBRE 2020 DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL
RESOLUCIÓN MINTIC 1893 - REG. POSTAL 0199

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

90

Quinto: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 112
Fijado hoy 05 JUN 2019
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

DOCUMENTO COTEJADO CON EL ORIGINAL
POSTA COL 04 NOVIEMBRE 2020 RESOLUCION MINTIC 1893 - REG. POSTAL 0195

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA – ESPECIALIZADA U. LIBRE – C MATER U. VALENCIA (ESPAÑA)
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - 2 86 15 06 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

91

SEÑOR
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
49224 8-FEB-'21 15:35

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR Nº 2019 - 00384 DE NELSON AGUIRRE MEJIA CONTRA FAVIO HUMBERTO ROA LEON, LINA ALEXANDRA FANDIÑO ALGARRA Y GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO

En mi condición de apoderada, de la parte actora en el proceso de la referencia con el acostumbrado respeto, estando dentro del término, me permito interponer Recurso de Reposición en contra del auto que resuelve solicitud con fecha del 18 de diciembre de 2020, notificado por estado el 12 de enero del 2021.

Baso mi petición en los siguientes argumentos de orden legal y procedimental.

PRIMERO. El 24 de noviembre de 2020, por medio de correo electrónico se remitió al juzgado 3 archivos en formato PDF, en los cuales se encontraban memorial por él se manifiesta que se anexan certificación de envió del citatorio y mandamiento de pago a los demandados GERMAN EDUARDO ROA FANDIÑO y LIANA ALEEXANDRA FANDIÑO a los respectivos correos de los demandados.

Y se recibe comunicación del juzgado por el acusa recibido el 25 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. El 1 de diciembre de 2020, por medio de correo electrónico se emitió al juzgado 1 archivo en formato PDF, en el cual se integra el memorial por el cual se anexan certificación de entrega de citatorio de notificación por aviso al señor FAVIO HUMBERTO ROA LEON, el respectivo citatorio y el correspondiente Mandamiento de pago, debidamente cotejados por la empresa POSTA COL.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Conforme al auto de fecha del 6 de agosto de 2020, en la cual el despacho señala que no se cumplió con los requisitos establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, que es fecha, y nombre de cada uno de los demandados, por lo cual se procedió a realizar su debida subsanación a lo cual el citatorio contiene en su parte superior se indica el número del juzgado del presente proceso, su respectivo correo electrónico y dirección física del mismo, debajo de esta se tiene como enunciado el concepto de la notificación la cual corresponde a la de aviso consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso, posterior a esto la identificación del demandado, con número de cedula, dirección de domicilio, y correo electrónico a la cual se remite la notificación.

Más abajo en el mismo documento se tiene la identificación del proceso la cual es el número de radicado, naturaleza y fecha en el cual se expidió el mandamiento de pago, de igual forma esta contiene en su parte inferior la identificación de las partes esto es el demandante y los respectivos demandados.

A su vez de acuerdo al auto con fecha del 18 de diciembre de 2020, el despacho menciona que no se allego copia cotejada del mandamiento de pago, como se puede evidenciar en los anexos del presente recurso tanto en comunicación del 24 de noviembre y 1 de diciembre de 2020 se anexaron las copias cotejadas de las notificaciones enviadas con sus

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
ABOGADA – ESPECIALIZADA U. LIBRE – C MATER U. VALENCIA (ESPAÑA)
CALLE 14 No 10 -57 Ofc 101 Bogotá D.C. PBX 2 84 08 09 - 2 86 15 06 E-mail: rociopabalitigio@hotmail.es

respectivos citatorios y mandamientos de pago, de igual forma de se adjunta pantallazo de los respectivos correos y los documentos que se adjuntaron.

De conformidad a lo anterior esbozado, teniendo en cuenta el caudal probatorio que ratifica mi acervo y la verificación de dicha actuación mediante cualquier medio electrónico, ruego a su señoría Reponer el auto que no tiene en cuenta la notificación de los demandados, con el fin de continuar con el correspondiente tramite del proceso.

ANEXO

- Pantallazo del correo remitido al juzgado el día 24 de noviembre de 2020.
- Documentos anexos al correo del día 24 de noviembre de 2020 (Memorial, dos certificaciones emitidas por la empresa notificadora, el citatorio debidamente cotejado, y mandamiento cotejado.
- Pantallazo del correo remitido al juzgado el día 1 de diciembre de 2020.
- Documento anexos al correo del día 24 de noviembre de 2020 (Memorial, dos certificaciones emitidas por la empresa notificadora, el citatorio debidamente cotejado, y mandamiento cotejado.

Ruego a su señoría, proceder de conformidad.

Cordialmente,

ROCÍO PÁRRAGA BARRENECHE
C.C. Nº 52.539.353 de Bogotá
T.P. Nº 145.347 del C.S.

RECIBIDO
En la fecha 08 FEB. 2021
pasa al Despacho para ser agregado
al expediente

92

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 MAR. 2021 marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero**
Rad. Nro. **11001310302420190038 4**

Por secretaría, CÓRRASE TRASLADO de los recursos de reposición que interpusieron Nelson Aguirre Mejía y Liana Alexandra Fandiño Algarra en los términos que regulan los arts. 319 y 110 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m